



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-49868972-APN-DGA#APNAC / Declaración de Interés Institucional - Jornadas sobre el Manejo del Bosque de Araucarias.

VISTO el Plan de Gestión de la Reserva Natural Estricta 2019-2023 aprobado por la Resolución del Directorio N° 231/2019 y el Expediente EX-2022-49868972-APN-DGA#APNAC, del registro de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y

CONSIDERANDO:

Que la Reserva Natural Estricta San Antonio (RNESA) conserva aproximadamente QUINIENTAS VEINTE hectáreas (520 ha.) del Bosque de Araucarias (*Araucaria angustifolia*) de las DOS MIL hectáreas (2000 ha.) totales persistentes a nivel mundial.

Que el Plan de Gestión de la Reserva Natural Estricta San Antonio, obrante como IF-2019-50632346-APN-DRNEA#APNAC, indica como uno de los objetivos de creación el “Asegurar con las máximas garantías la conservación de los últimos reductos poblacionales de Araucarias nativas (*Araucaria angustifolia*) y los elementos de la flora y fauna asociadas a este ambiente.”.

Que, asimismo, en el Plan de Gestión citado ut supra, los objetivos de conservación expresan “Conservar una muestra del Bosque Ombrófilo Mixto y sus comunidades asociadas. Proteger aquellas especies emblemáticas o que caracterizan al bosque de *Araucaria angustifolia*. Constituir un área núcleo integrada al corredor verde misionero. Brindar oportunidades para la investigación y manejo activo de este ecosistema.”.

Que, en el citado Plan de Gestión, los Objetivos de Gestión son “Identificar y gestionar con la Provincia de Misiones la implementación de corredores con otros remanentes de bosque nativo. Diseñar una zona de amortiguamiento y articularla formalizando acuerdos con los actores involucrados. Promover y facilitar la investigación y el manejo activo.”.

Que el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el día 27 de marzo de 2022, ha informado que “la serie histórica, en algunos casos de más de 100 años, del SMN permite dar cuenta de las manifestaciones del cambio climático en nuestro país y dar sustento a las políticas nacionales de adaptación, respuesta y mitigación frente a los fenómenos asociados al cambio climático”, (www.smn.gov.ar/noticias/reportes-presentamos-estado-del-clima-en-argentina).

2021”).

Que, en este sentido, el SMN caracterizó “la sequía” como “fenómeno relevante” en la provincia de Misiones.

Que el personal de Guardaparques y Brigadistas de la RNEA en su Informe 2021 dio cuenta de su participación en diecisiete (17) incendios en zonas forestales y rurales de la zona de San Antonio y la provincia.

Que los hechos mencionados dan cuenta del potencial riesgo del Bosque de Araucarias que protege la RNEA.

Que el Bosque de Araucarias, en San Antonio, representa un ambiente que ha sido y es estudiado por parte de instituciones científico técnicas como el Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones y de la Universidad de La Plata, entre otras, siendo necesaria la puesta en común de la información y la coordinación a futuro desde la academia y en forma articulada con esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (APN), para cumplimentar con los objetivos de gestión de la RNEA citados *up supra*.

Que establecer encuentros periódicos para el debate y puesta en común del estado ecológico del Bosque de Araucarias, y los bienes comunes que representa, es una instancia superadora para la APN y las instituciones de Ciencia y Técnica involucradas en el estudio del bosque, con impacto en las poblaciones vecinas.

Que, la Reserva Natural Estricta San Antonio ha realizado los días 26 y 27 de mayo de 2022, en la localidad de San Antonio, provincia de Misiones, las Primeras Jornadas sobre el Manejo del Bosque de Araucarias, y existe la intención de realizar futuros encuentros en el marco de dichas jornadas.

Que, por todo lo expuesto, resulta oportuno declarar las Jornadas sobre el Manejo del Bosque de Araucarias, de interés institucional para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que la Dirección Nacional de Conservación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Reserva Natural Estricta San Antonio han tomado las intervenciones de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, incisos f) y w), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Institucional las Jornadas sobre el Manejo del Bosque de Araucarias organizadas por la Reserva Natural Estricta San Antonio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.

